



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 766-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Octubre del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 5966-2019, de fecha 02 de Setiembre del 2019.
- ii) El Informe N°2328-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Octubre del 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5966-2019 de fecha 02.09.2019, la **Sra. VALERIO PAYANO MARITZA**, identificada con **DNI N° 21882265**, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en el **AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI Mz.2 Lote 19** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P21021471-SUNARP-CHINCHA** con un área de **266.20 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 02328-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 07.10.2019, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI Mz.2 Lote 19** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un área de **266.20 m2** y perímetro de **70.06 ml**.

Que, la Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.28 Lote 9 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de Sra. VALERIO PAYANO MARITZA, identificada con DNI N° 21882265 y de VALERIO PAYANO MARIA MONICA identificada con DNI N°40998833, con un área total de 266.20 m<sup>2</sup> y un Perímetro 70.06 ml., inscrita en la Partida Literal P21021471 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 19, SUB LOTE 19A, con las características siguientes:

#### LOTE N° 19 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Hermanos Angulo	10.27 ml
Por la derecha:	Lote 18A	23.94 ml
Por la Izquierda:	LOTE 20	23.73 ml
Por el Fondo:	LOTE 4 y 5	05.31 ml, 06.81 ml
<b>ÁREA TOTAL: 266.20 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 70.06 ml</b>

#### SUB LOTE N° 19 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Hermanos Angulo	05.13 ml
Por la derecha:	Lote 18A	23.94 ml
Por la Izquierda:	SUB LOTE 19A	23.79 ml
Por el Fondo:	LOTE 5	06.06 ml.
<b>ÁREA TOTAL: 133.10 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 58.92 ml.</b>

#### SUB LOTE N°19 A (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Hermanos Angulo	05.14 ml
Por la derecha:	SUB LOTE 19A	23.79 ml
Por la Izquierda:	LOTE 20	23.73 ml
Por el Fondo:	LOTE 4 y 5	05.31 ml, 00.75 ml
<b>ÁREA TOTAL: 133.10 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 58.72 ml.</b>

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN